



OFICIO CIRCULAR Nº 289

MAT.: Informa publicación anticipada de resolución que modifica Capítulo V y Anexo 35 del CNA, en relación con las Instrucciones para la digitalización del trámite de "Solicitud de Autorización de Salida Temporal y Salida Temporal de Perfeccionamiento Pasivo".

Valparaíso, 15 SEP 2020

DE: SUBDIRECTORA TÉCNICA (S)

A: DIRECTORES REGIONALES Y ADMINISTRADORES DE ADUANAS

Como es de vuestro conocimiento, a través de la Resolución Exenta Nº 2640, de 26 de agosto de 2020, el Director Nacional de Aduanas aprobó las "Instrucciones para la Tramitación en el Sistema de Tramitación Online, de las Solicitudes de Autorización de Salida Temporal y Salida Temporal para Perfeccionamiento Pasivo", y estableció un calendario para su entrada en vigencia, el que en su inicio contempló a las aduanas de Arica, Metropolitana y a la Dirección Nacional, e incorporando, a partir del próximo 30 de septiembre a las demás aduanas.

En este sentido, a efectos de mantener la trazabilidad de las mercancías que requieren de la autorización de la autoridad aduanera competente al salir temporalmente del país al amparo del literal i) y del inciso final del artículo 114, así como también del artículo 116 de la Ordenanza de Aduanas, se hace necesario ajustar el Compendio de Normas Aduanera, específicamente, en su Capítulo IV y su Anexo 35.

El referido ajuste que regula este trámite, se encuentra contenido en un proyecto de resolución que hemos puesto a su disposición entre los días 07 al 21 del presente mes, en la página web del Servicio, sección "Publicación Anticipada 2020", a fin ser conocido con anticipación por Uds., recibir sus preguntas, comentarios y observaciones para minimizar los errores o dificultades de aplicación antes de su adopción definitiva.

En razón de lo anterior, los invitamos a revisar el link www.aduana.cl/publicacion-anticipada-2020/aduana/2020-01-06/115837.html, dentro del periodo informado, para obtener su retroalimentación, de considerarlo pertinente.

Sin otro particular, les saluda atentamente a ustedes,

Patricia Soto

PATRICIA SOTO SEPÚLVEDA
 SUBDIRECTORA TÉCNICA(S)



PNV/KGC/kgc

CC:

- Subdirecciones DNA
- ANAGENA
- Camara Aduanera